



**CONTADURÍA**  
GENERAL DE LA NACIÓN

## **CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

**Resolución No. 2 0 3**  
**( 29 JUN. 2011 )**

“Por la cual se prorroga el plazo para el reporte de la información financiera, económica, social y ambiental a través del CHIP y la publicación de los estados contables de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2011 para las entidades contables públicas que hacen parte del ámbito de aplicación del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-Nación”.

### **EL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN**

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial de las que le confiere la Ley 298 de 1996 y el Decreto 143 de 2004, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el Régimen de Contabilidad Pública, fue adoptado mediante la Resolución 354 del 5 de septiembre de 2007, modificada por la Resolución 237 de 2010.

Que la Resolución 248 del 6 de julio de 2007, modificada por la Resolución 375 del 17 de septiembre de 2007, establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación

Que el Régimen de Contabilidad Pública en el Capítulo II señala el Procedimiento para la estructuración y presentación de los estados contables básicos, indicando en el numeral 7° que: “El representante legal debe garantizar la publicación de los estados contables básicos certificados, junto con la declaración de la certificación, en las dependencias de las respectiva entidad, en un lugar visible y público. Cuando sean dictaminados, deben ir acompañados del respectivo dictamen del revisor fiscal. Lo anterior, sin perjuicio de que las entidades contables públicas, de acuerdo con las disposiciones legales, deban publicar mensualmente estados contables intermedios, que para este efecto se trata del balance general y el estado de actividad financiera, económica, social y ambiental”

Que el literal d), del artículo 6 del Decreto 2789 de 2004 establece que la información registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF es fuente válida para la generación de información contable básica y la obtención de los informes y estados contables requeridos por la Contaduría General de la Nación .

Por la cual se prorroga el plazo para el reporte de la información financiera, económica, social y ambiental a través del CHIP y la publicación de los estados contables de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2011 para las entidades públicas que hacen parte del ámbito de aplicación del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-Nación

Que para efectos de esta resolución, las entidades contables públicas que conforman el SIIF son aquellas que corresponden a la Administración Central y los Establecimientos Públicos, de Orden Nacional, exceptuando a las Corporaciones Autónomas Regionales, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del Orden Nacional y las Empresas Sociales del Estado.

Que las Entidades Contables Públicas – ECP que conforman el SIIF, no han concluido el proceso de cargue y aprobación de los saldos iniciales para el Sistema.

Que se han presentado inconvenientes en los procesos de ejecución presupuestal por parte de las entidades, conceptualización técnica de las parametrizaciones y el desarrollo del software, situaciones que han retrasado la puesta en marcha del Nuevo modelo contable.

Que los procesos de reconstrucción de la información contable de los diferentes negocios de ingresos, recaudos, obligación y pagos en el SIIF se han tomado mayor tiempo de lo esperado, impidiendo conocer la información financiera de la ejecución presupuestal con impacto contable para todas las ECP.

Que la Contaduría General de la Nación, mediante la expedición de la Resolución 127 del 26 de abril de 2011 resolvió, "**ARTÍCULO 1°**. Prorrogar hasta el día treinta (30) de junio y 30 de agosto de 2011, el plazo establecido en el artículo 1° de la Resolución 375 de 2007, para que las entidades públicas que hacen parte del ámbito de aplicación del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF y que se relacionan a continuación, reporten la información financiera, económica, social y ambiental correspondiente a las fechas de corte 31 de marzo y 30 de junio de 2011.

Que en virtud de lo anterior, es necesario prorrogar el plazo para que las entidades públicas que hacen parte del ámbito de aplicación del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF presenten la información correspondiente a la fecha de corte 31 de marzo y 30 de junio de 2011."

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1°**. Prorrogar hasta el día treinta y uno (31) de agosto de 2011, el plazo indicado en la Resolución 375 de 2007, para que las entidades contables públicas que hacen parte del ámbito de aplicación del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF mencionadas en los considerandos,, reporten la información financiera, económica, social y ambiental con corte al 31 de **marzo** de 2011 a través de CHIP, y prorrogar hasta el día treinta (30) de septiembre de 2011, el reporte de esta información con corte a **junio** de 2011 a través del mismo Sistema CHIP.

**ARTÍCULO 2°**. Prorrogar el plazo hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2011 a las Entidades Contables Públicas contenidas en el Artículo 1° de esta resolución para que publiquen los estados contables intermedios de los meses de **enero, febrero y marzo** de 2011 y prorrogar hasta el día treinta (30) de septiembre de 2011, la publicación de los estados contables intermedios de los meses **de abril, mayo y junio** de 2011.

Por la cual se prorroga el plazo para el reporte de la información financiera, económica, social y ambiental a través del CHIP y la publicación de los estados contables de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2011 para las entidades públicas que hacen parte del ámbito de aplicación del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-Nación

**ARTÍCULO 3°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los **29 JUN. 2011**

  
**YOLANDA GUERRERO FERNÁNDEZ**  
Subcontadora de Consolidación de la Información  
con las funciones del Contador General de la Nación

Proyectó: María Isabel Valenzuela Rojas 

Revisó: GIT de Jurídica: Marta. Y 